



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**

**INFORME DE GESTIÓN AL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE  
INDIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DEL ACUERDO 014 DE  
2018.**

**CONTROL  
INTERNO**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Cartagena de Indias**

**Junio de 2019**

## INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 señala que la Función Administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la delegación y descentralización de funciones y deberá tener un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley. A su vez, el artículo 269 de la Constitución Política cita para las entidades estatales, la obligación de diseñar y aplicar de acuerdo con sus objetos y funciones, los métodos y procedimientos de Control interno, de conformidad con las disposiciones de Ley.

La Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece en el artículo 6º, respecto a la responsabilidad de la oficina de control Interno que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”

Así mismo, el decreto 648 de 2017 mediante su artículo 17 estableció que las oficinas de control interno desarrollaran su labor mediante los roles: a.) liderazgo estratégico, b.) enfoque hacia la prevención, c.) evaluación de la gestión del riesgo, d.) evaluación y seguimiento, y e.) relación con entes externos de control, con el fin de Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno, entre otras funciones.

Así las cosas y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 014 de 2018, del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, la Oficina de Control Interno del Establecimiento Público Ambiental –EPA- Cartagena, presenta a continuación Informe de gestión para el ejercicio del Control Político por parte del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

El presente informe detalla las gestiones realizadas por la Oficina Asesora de Control Interno teniendo en cuenta los criterios solicitados en el Acuerdo Distrital.



### **1. Plan Anual de Adquisiciones y sus Modificaciones.**

Mediante la Resolución 0028 del 31 de Enero de 2018, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018, el cual fue publicado en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP oportunamente. A este Plan, se le realizaron dos (2) modificaciones durante la vigencia, las cuales también fueron publicadas.

Se adjunta en medio magnético, el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 y las dos (2) modificaciones correspondientes.

### **2. Informe de FURAG y sus Resultados**

En atención de la Circular externa 002 de 2019, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se establecieron los plazos para el diligenciamiento del aplicativo FURAG II y atendiendo los resultados suministrados por el mismo Departamento Administrativo, referentes a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Entidad durante la vigencia, se adjunta al presente y en medio magnético, el informe de los resultados del FURAG de la vigencia fiscal de 2018. Es de resaltar, que esta es la primera evaluación externa que se realiza para medir la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Entidad y constituye la línea base para continuar con este proceso que inició durante la vigencia 2018.

### **3. Informe de Control Interno Contable**

Dando cumplimiento al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, mediante el cual se establecen los plazos para el diligenciamiento de la Evaluación de Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 196 de 2016. Adjunto al presente, el Informe de

Evaluación Cuantitativa y Cualitativa de Control Interno Contable en medio magnético.

#### **4. Informe de Austeridad en el Gasto**

Tal como lo estipula el artículo 22 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 que dispone que quien haga las funciones de control interno en la entidad, verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad, la Oficina Asesora de Control Interno realizó cuatro (4) informes trimestrales durante la vigencia de 2018, los cuales fueron remitidos a la Dirección General y publicados en la página web de la Entidad.

Para atender este punto, se adjuntan los cuatro (4) Informes de Austeridad en el Gasto de la vigencia de 2018 en medio magnético.

#### **5. Informe de Evaluación por Dependencias**

Acorde con el inciso 2 del artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, Circular 04 del 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, a lo establecido en el Acuerdo 565 de 2016 “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en periodo de Prueba”, según Capítulo II artículo 8 Responsables en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, ítem 4., responsabiliza a los Jefes de Control Interno De la Evaluación de Gestión por Dependencias se realiza el presente consolidado de los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno del Establecimiento Público Ambiental EPA en la vigencia 2018. Se adjuntan los Resultados de las Evaluaciones antes mencionadas, en medio magnético.

#### **6. Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.**

De conformidad con el artículo 2.1.4.1. del Decreto 1081 de 2015 mediante el cual se establecen las Estrategias de Lucha contra la Corrupción y de Atención al

Ciudadano, la Oficina Asesora de Control Interno realizó y publicó los tres (3) respectivos seguimientos en las fechas indicadas.

Se adjuntan tres (3) Informes del Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano realizados en la vigencia 2018, en medio magnético.

#### **7. Informe de Seguimiento a las PQRS.**

En virtud de lo establecido en el artículo 76 del Decreto 1474 de 2011, las Oficinas de Control Interno deberán rendir un informe semestral sobre la atención de las PQRS de la Entidad. Se anexan los dos (2) informes realizados, comunicados y publicados, correspondientes a la vigencia de 2018, en medio magnético.

#### **8. Informe de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena**

Para atender este punto, se adjuntan en medio magnético los tres (3) informes de avances del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena, como resultado de la Auditoría Regular y del Balance realizado por dicho Ente de Control Fiscal durante la Vigencia Fiscal 2018, los cuales fueron elaborados, de conformidad con la Resolución 104 de 2017, emanada de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que en su artículo 10 estipula que la Entidad “*debe presentar informes trimestrales a la Contraloría Distrital, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del trimestre a reportar en el formato identificado con código H02 F-01*”.

#### **9. Informes de Auditoría**

El artículo 17 del Decreto 648 de 2017 establece los nuevos roles de la oficina de control interno, dentro del cual se enmarca el de evaluación y seguimiento, que de conformidad con lo explicado en la guía rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, elaborado por el Departamento Administrativo de Función Pública, de la Presidencia de la República, según el cual se establece que el propósito de este rol es llevar a cabo la evaluación

independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad. Atendiendo este rol, la oficina de control interno desarrolló durante la Vigencia de 2018, el Estatuto de Auditoría que incluye el procedimiento de auditoría interna, el cual fue aprobado mediante la resolución 420 de 2018. Al mismo tiempo, la Oficina Asesora de Control Interno llevó a cabo 15 auditorías a los diferentes procesos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena atendiendo el Plan de Auditorías Internas para la misma vigencia, el cual se aprobó en primera sesión del Comité Institucional Coordinador de Control Interno realizado el día 21 de Febrero de 2018, y como resultado de estas evaluaciones, se suscribieron planes de mejoramientos internos y se realizaron recomendaciones para la el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo 014 de 2018, se adjuntan en medio magnético, los informes que a continuación se relacionan:

**9.1 Informe de Seguimiento del Manejo del Presupuesto**

**9.2 Informe de Seguimiento Portal de Contratación**

**9.3 Informe de Ejecución Plan Anual de Auditorías**

**9.4 Informe de Ejecución Plan de Acción de la Administración y sus Dependencias**

**9.5 Informe de Gestión Anual**

Cordialmente,

**Delia Calvo Ramírez**

Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

Proyectó: Kelly Villalobos – Asesora Externa